



RESOLUCION N° **6629**
25 OCT 2022

Por medio de la cual se Viabiliza el Proyecto de Inversión "Construcción de Plaza de Mercado, Etapa 1 Municipio de Marinilla" – BPIN 2020054400058, con Recursos del Sistema General de Regalías.

El Alcalde del Municipio de Marinilla – Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, 34 de la Ley 2056 de 2020, 1.2.1.2.8. Del Decreto 1821 de 2020, Acuerdo 04 de 2021.

CONSIDERANDO QUE:

1. El 18 de julio de 2011 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificaron los artículos 360 y 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones
2. El 26 de diciembre de 2019 fue expedido el Acto Legislativo 05, por medio del cual se modificó el artículo 361 de la Constitución Política sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones, supeditando las disposiciones en el contenidas a la expedición de una nueva ley.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. La Ley 2056 de 2020, "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", y el Decreto 1821 de 2020, Decreto Único del Sistema General de Regalías, determinan el ciclo de viabilidad, priorización y aprobación de proyectos de inversión, asignando nuevas responsabilidades en cabeza de las Entidades Territoriales.
5. De conformidad con el artículo 34 de la Ley 2056 de 2020 y el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, para las Asignaciones Directas y la Asignación para la Inversión Local, la viabilidad estará a cargo de las entidades territoriales beneficiarias. Para la Asignación para la Inversión Regional, corresponderá a la entidad territorial que presente el proyecto de inversión.



6. El párrafo segundo del artículo 34 de la Ley 2056 de 2020, así como el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020, disponen que cuando sean las entidades territoriales quienes viabilicen y registren los proyectos de inversión se podrán apoyar en conceptos técnicos elaborados por personas jurídicas públicas o privadas o por personas naturales con experiencia y reconocida trayectoria e idoneidad.
7. En este sentido, consagra el artículo 1.2.1.2.8 del Decreto 1821 de 2020 que el representante legal de la respectiva entidad territorial o su delegado deberá suscribir el concepto de viabilidad y registrarlo o podrán solicitarlo al Ministerio o Departamento Administrativo cabeza del sector al que pertenezca el proyecto, o a una entidad adscrita o vinculada del orden nacional, o al departamento al que pertenece el respectivo municipio o municipios que presentan el proyecto, de acuerdo con los lineamientos que para ello emita la Comisión Rectora.
8. El artículo 1.2.1.2.8. del Decreto 1821 de 2020 dispone que la viabilidad de los proyectos de inversión a ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías definida en el numeral 2 del artículo 29 de la Ley 2056 de 2020, incluyendo el cumplimiento de requisitos, y su consistencia técnica y metodológica, se desarrollará conforme con la metodología definida por el Departamento Nacional de Planeación y los requisitos que adopte la Comisión Rectora.
9. En el párrafo transitorio del artículo precedente, se establece que entre tanto la Comisión Rectora adopta los requisitos sectoriales para viabilizar y priorizar los proyectos de inversión financiados a través de recursos del Sistema General de Regalías, la entidad que emita la viabilidad de los proyectos de inversión atenderá los requisitos sectoriales aplicables que se encuentren vigentes a 31 de diciembre de 2020 que serán publicados por el Departamento Nacional de Planeación en su página web.
10. El registro de los proyectos en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías corresponde a la sistematización en el Banco del concepto de viabilidad favorable que se otorga al proyecto de inversión por parte de la instancia competente, según corresponda.
11. El Departamento Nacional de Planeación publicó el documento denominado "Orientaciones Transitorias para la Gestión de Proyectos", el cual puede ser consultado a través del siguiente enlace:



<https://www.sgr.gov.co/Normativa/Gu%C3%ADasInstructivosyFormatos/Gu%C3%ADasorientadorasnuevaLeydeRegal%C3%ADas.aspx>

25 OCT 2022

6629

12. La Secretaria de Planeación y la Secretaria de Obras Públicas del Municipio de Marinilla, formuló y transfirió el proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla", identificado con BPIN 2020054400058, por un valor total de ocho mil quinientos millones de pesos M/L (\$ 8.500.000.000), los cuales pretenden ser financiados con cargo a los recursos Departamentales SGR- Asignación para la Inversión Regional 60% y recursos propios del municipio de Marinilla, distribuidos así:

ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.500.000.000
Municipio de MARINILLA	Recursos propios	\$5.000.000.000
TOTAL		\$8.500.000.000

13. El proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con código BPIN 2020054400058, tiene como objetivo "fortalecer los canales de comercialización de los productos de origen agropecuarios en el municipio".
14. Se presentaron los siguientes anexos, soportes del proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con código BPIN 2020054400058: Proyecto formulado en la MGA, concepto técnico de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas, ficha de viabilidad (Anexo 02), certificados de no financiación con otras fuentes, certificados donde consta que la obra no está localizada en zona de alto riesgo no mitigable, certificados de cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables, certificados de planos y documentos originales y firmados, documento técnico soporte de la MGA, certificado de sostenibilidad, presupuesto, especificaciones técnicas, certificados precios promedio de la región, y demás estudios, diseños y planos de acuerdo con las Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, en el cumplimiento de requisitos de los numerales 6.1, 6.3, y de los requisitos sectoriales de los numerales 7 y 7.1, que se refiere específicamente al Sector 7.1 Agricultura y desarrollo rural.



15. Las Secretaria de Planeación y Obras Públicas del municipio de Marinilla, emitió Concepto Técnico Favorable del 21 de Octubre de 2022 frente al proyecto de inversión "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con código BPIN 2020054400058, justificando que el proyecto está acorde con los criterios técnicos, legales, sociales, financieros, ambientales y metodológicos.

6629

25 OCT 2022

16. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías expidió el Acuerdo 04 de 2021, mediante el cual determinó que "la entidad responsable de la emisión del concepto de viabilidad deberá utilizar el instrumento que incorpora la metodología para la viabilidad de los proyectos de inversión contenida en el formato establecido en el Anexo 02".
17. En este sentido, el 21 de Octubre de 2022, el municipio de Marinilla, utilizó el Anexo 02 que incorpora el instrumento con la metodología definida para viabilizar los proyectos de inversión del Sistema General de Regalías, concluyendo que el proyecto de inversión denominado "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con código BPIN 2020054400058, cumple con los lineamientos generales, sectoriales y de concordancia en relación a las normas que regulan el SGR y cumple con las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales, sociales y metodológicos; por ende, emitieron concepto viable.
18. Los numerales 6 y 7 de la Guía de Orientaciones Transitorias para la gestión de proyectos, consagra los requisitos generales y sectoriales para proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Sistema General de Regalías. En este sentido, se procedió a analizar los componentes del proyecto de inversión denominado "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con código BPIN 2020054400058

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Emitir concepto de viabilidad favorable frente al proyecto de inversión denominado "Construcción de plaza de mercado, etapa 1 Municipio de Marinilla" identificado con BPIN 2020054400058, por un valor total de ocho mil quinientos millones de pesos (M/L) (\$ 8.500.000.000), los cuales serán financiados con cargo a los recursos departamento de Antioquia SGR- Asignación para la Inversión Regional 60% y recursos propios del municipio de Marinilla, distribuidos así:



ENTIDAD	TIPO DE RECURSO	VALOR
Departamento de Antioquia	SGR- Asignación para la Inversión Regional 60%	\$3.500.000.000
Municipio de MARINILLA	Recursos propios	\$5.000.000.000
TOTAL		\$8.500.000.000

25 OCT 2022

6629

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

REQUISITOS DE VIABILIZACIÓN

REQUISITOS GENERALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Proyecto de inversión formulado en la Metodología General Ajustada (MGA).	Cumple	RG1 MGA se verifica de acuerdo a metodología planteada. - Versión final del documento 15/09/2022. - Fecha de cargue de documentos completos 21/10/2022.
Presupuesto detallado con las actividades necesarias para lograr los productos esperados, acompañado del análisis de precios unitarios o de costos, según aplique. También se debe anexar, además, la certificación de la entidad que presenta el proyecto de inversión en la cual conste que los precios unitarios corresponden al promedio de la región y que son los utilizados para el tipo de actividades contempladas en el proyecto.	Cumple	RG2 Se realizó la verificación del PRESUPUESTO GENERAL del proyecto y sus apartes integrales como son: presupuesto de obra, APUS, AIU, memorias de cantidades de obra, materiales, insumos, presupuesto PMA, presupuesto PMT, presupuesto PAPSO, factor prestacional, presupuesto Interventoría, factor multiplicador, tasas, pólizas, etc. -Fecha documento: 24/08/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 20/09/2022. *CERTIFICADO FUENTES DE MATERIALES: emitido por secretario de obras públicas municipio de Marinilla Yeison Sebastián Grisales Montoya, documento con fecha 05/08/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022. *CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el secretario de obras públicas municipio de Marinilla: Yeison Sebastián Grisales Montoya. -Fecha documento: 17/03/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022. *CONCEPTO TECNICO FAVORABLE DE PRESUPUESTO: emitido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 24/08/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 20/09/2022. *CRONOGRAMA Y FLUJO DE INVERSIÓN. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB :20/09/2022
Certificado suscrito por el representante legal de la entidad que presenta el proyecto de inversión y de aquella donde se ejecutará, en el cual se indique que las actividades que pretenden financiarse con recursos del SGR no están siendo, ni han sido financiadas con otras fuentes de recursos.	Cumple	RG3 Certificación de No Financiación con otras fuentes de recursos firmada por el representante legal del Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. -Fecha documento: 17/03/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/09/2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALIAS

<p>Para proyectos de inversión que incluyan intervención u ocupación del suelo, se requiere el certificado del funcionario competente de la entidad territorial donde se ejecutará el proyecto, en el cual conste que no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo instrumento de ordenamiento territorial: sea este plan de ordenamiento territorial (POT), plan básico de ordenamiento territorial (PBOT), o esquema de ordenamiento territorial (EOT), según lo señalado en la normativa vigente.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RG4 Certificación en el cual consta que el proyecto se encuentra en el PBOT vigente, firmado por el secretario de planeación municipio de Marinilla: Wilman Adrián Alzate Soto. - Fecha documento: 31/08/2022. - Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022 Certificación en el cual consta que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo PBOT del Municipio, firmado por el director técnico de gestión del riesgo Municipio de Marinilla: Andrés Gómez. -Fecha documento: 20/09/2022 -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/09/2022</p>
---	---------------	--

REQUISITOS GENERALES ADICIONALES

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
Requisitos generales para proyectos de inversión presentados en Fase III		
<p>Los estudios y especificaciones técnicas, con los soportes debidamente firmados por profesional competente, y certificado en el cual conste que se cumplen las normas técnicas colombianas (NTC) aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida. Para el caso de los proyectos de inversión que contemplen componentes de infraestructura deben incluirse, también, los diseños, las memorias y los planos legibles que lo soportan técnica y financieramente, firmados por profesional competente con su respectiva matrícula profesional o acompañados de un certificado del representante legal o jefe de planeación de la entidad territorial, o quien haga sus veces, en el cual conste que los documentos o planos originales están debidamente firmados. Para proyectos tipo, los diseños, las memorias y los planos legibles que soportan técnica y financieramente el proyecto de inversión deben ir firmados por el profesional que los implemente, con su respectiva matrícula profesional.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 1. Se verifica la migración del Documentos de los siguientes estudios y diseños: - Topografía, profesional responsable Carlos Alberto Mongui Vergara Mt prof: 01-14112. Fecha cargue MGA: 30/08/2022. - Estudio de suelos y geotécnico, profesional responsable Didier Arley Marín Montoya Mt prof: 05202-285989ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Estudio de tránsito - PMT, diseño de pavimentos y diseño geométrico, profesional responsable Sebastián Castaño Gómez Mt prof: 05202205484ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Plan de manejo ambiental, PMIRS, profesional responsable John Alexander Correa Ocampo Mt prof: 05238-330372ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. -Diseño urbano y arquitectónico, profesional responsable Juan Camilo Zapata Villegas Mt prof: A27252013. Fecha cargue MGA: 31/08/2022. - Diseño estructural, profesional responsable Fabián Gutiérrez Hernández Mt prof: 05202-212622ANT. Fecha cargue MGA: 19/09/2022. - Diseño hidrosanitario, profesional responsable Estevan Castaño Idarraga Mt prof: 052372 33180ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Diseño eléctrico, profesional responsable Juan Felipe Valencia Mt prof: AN205-150041. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Diseño de red contra incendios Alejandro Arbeláez Ramírez Mt prof: AN230-125901. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Estudio bioclimático, profesional responsable Elizabeth Parra Correa Mt prof: A25362015. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. -Documento de especificaciones técnicas de construcción, desarrollado por personal de obras públicas Marinilla, Ingeniera Laura Melissa Castaño Castaño Mt prof: 05202-369457ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. -Documento de procesos constructivos desarrollado por personal de obras públicas Marinilla, Ingeniera Veronica Aristizabal Jimenez Mt prof: 05202-302428ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. RF3 1.1 Certificado NTC, firmado por representante legal Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. Fecha documento: 17/03/2022. Fecha de cargue MGA WEB: 22/09/2022. RF3 1.2 Certificado de Constancia de Documentación Firmada por los Profesionales responsables, firmada por representante legal Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. Fecha documento: 25/08/2022. Fecha de cargue MGA WEB: 22/09/2022.</p>



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>Documento técnico que soporte y contenga lo siguiente: el planteamiento del problema, los antecedentes, la justificación, los análisis de participantes, los objetivos —tanto general como específicos—, el cronograma de actividades físicas y financieras y la descripción de la alternativa seleccionada.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 2 DOCUMENTO TECNICO SOPORTE V1 Se evidencia documento técnico con el contenido requerido en el presente requisito. -Fecha de la versión del documento 15/09/2022 -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 20/09/2022</p>
<p>Para acreditar la titularidad de bienes inmuebles: a. Certificado de tradición y libertad expedido con una antelación no superior a tres (3) meses, donde conste que la propiedad corresponde al departamento, municipio, distrito o entidad pública y se encuentra libre de gravámenes o limitaciones a la propiedad que impidan ejercer el derecho de disposición. Lo anterior, no aplica para los bienes de uso público que, conforme a las normas vigentes, no son sujetos de registro. Dicho certificado solo debe adjuntarse una única vez. b. Cuando se trate de inmuebles localizados en resguardos indígenas o asociaciones de cabildos o autoridades indígenas tradicionales, el acto colectivo del resguardo suscrito por la autoridad tradicional o gobernador, donde señale que el predio se encuentra en su jurisdicción. c. Cuando se trate de inmuebles localizados dentro de los territorios colectivos de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, el documento de titulación expedido por la entidad competente, el cual debe acompañarse de un aval suscrito por las correspondientes autoridades de las citadas comunidades certificadas por el Ministerio del Interior. En el caso de los municipios y en aplicación del artículo 48 de la Ley 1551 de 2012, bastará con que acrediten la posesión del bien objeto de intervención y su destinación al uso público o a la prestación de un servicio público.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 3 INMUEBLE Se evidencia certificado de libertad de predio con matrícula 018-177732 del 07/09/2022. Se evidencia título de adquisición por medio de escritura pública 1099 del 26/05/2021 de la Notaria única de Marinilla. Se evidencia certificado de libertad de predio con matrícula 018-177550 del 07/09/2022. Se evidencia título de adquisición por medio de escritura pública 1100 del 26/05/2021 de la Notaria única de Marinilla. -Fecha de cargue de los documentos a la MGA WEB 20/09/2022.</p>
<p>Para los proyectos de inversión que contemplen dentro de sus componentes infraestructura y requieran para su funcionamiento y operación la prestación de servicios públicos, se requiere el certificado suscrito por los prestadores de servicios públicos domiciliarios o la constancia del representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto en el cual conste que los predios por intervenir cuentan con dicha disponibilidad.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 4 Se evidencia documento con fecha 17/03/2022, donde se certifica que los predios a intervenir con el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos firmado por el representante legal del Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. Se encuentra certificado de factibilidad de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo expedido por el director técnico de infraestructura y redes Luis Adrián Serna García de la Empresa de Servicios Públicos de San José de la Marinilla E.SP. del día 18/04/2022. Se encuentra factibilidad de punto de conexión para el servicio de energía, expedido por Empresas Públicas de Medellín el 19/04/2021. Se encuentra oficio de la empresa Alcanos de Colombia donde se determina que el predio cuenta con factibilidad técnica para el servicio de gas natural. Fecha documento 29/04/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022.</p>

6629
25 OCT 2022

163



25 OCT 2022

6629

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

<p>El certificado de sostenibilidad del proyecto de inversión suscrito por el representante legal de la entidad donde se ejecutará el proyecto, de acuerdo con su competencia, avalado por el operador de servicio, cuando aplique, en el cual garantice la operación y el funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente. Cuando no proceda realizar sostenibilidad del proyecto se debe justificar por escrito esta circunstancia.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 5 Se evidencia documento con fecha 17/03/2022, donde se certifica que el municipio de Marinilla garantizará la operación, sostenibilidad y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmado por el representante legal del Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/09/2022</p>
<p>Para los proyectos que contemplen dentro de sus componentes infraestructura, se debe elaborar análisis de riesgos de desastres, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, de acuerdo con la escala de diseño del proyecto.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RF3 6 Se evidencia documento de Análisis de Riesgos, desarrollado por personal de obras públicas Marinilla, Ingeniera Veronica Aristizabal Jimenez Mt prof: 05202-302428ANT. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. - Se evidencia matriz de análisis de riesgos firmada por el Director Técnico de Gestión de Riesgo del municipio de Marinilla. Andrés Gómez. Fecha cargue MGA: 20/09/2022. Certificación en el cual consta que el proyecto no está localizado en zona que presente alto riesgo no mitigable y que está acorde con el uso y tratamientos del suelo de conformidad con el respectivo PBOT del Municipio, firmado por el director técnico de gestión del riesgo Municipio de Marinilla: Andrés Gómez. -Fecha documento: 20/09/2022</p>

**REQUISITOS SECTORIALES
AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**

Requisito	Resultado del cumplimiento del requisito	Observaciones
<p>7.1.1 Proyectos que promuevan el desarrollo rural, agropecuario o agroforestal, el fortalecimiento y el fomento de la productividad y la competitividad de los productos; el fomento a la producción, la asistencia técnica, la asociatividad, las alianzas productivas; la formalización empresarial, la infraestructura productiva y la generación de valor agregado en los productos agropecuarios como centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, despese, desposte, almacenamiento y expendio de productos de abasto público, central de abastos y similares.</p>		
<p>1. El documento técnico señalado en el ítem 2 del numeral 6.3: Requisitos generales para proyectos en fase III del presente documento debe contener, además, lo señalado en esta disposición: a. El tipo de actividad productiva que se implementará. b. Las áreas de producción, la producción estimada y la caracterización del producto. c. Las organizaciones de productores beneficiarias del proyecto, cuando aplique. d. Los volúmenes que se manejarán, los compromisos de oferta y de compra, los periodos de suministro y los esquemas de comercialización.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS1 Se evidencia en documento técnico de soporte pag 50: Para tipo de actividades productivas y áreas de producción: En este sentido es necesario mencionar que el alcance del proyecto se enfoca en infraestructura para la comercialización, y no en el desarrollo de actividades productivas. Organizaciones productoras beneficiarias: El alcance del proyecto se enfoca en infraestructura para la comercialización y no en el desarrollo de actividades productivas. Sin embargo una de las finalidades del proyecto es beneficiar a los productores con un espacio óptimo para que sus productos puedan ser comercializados; y hay organizaciones como ASOCAMPO y AMCABF a las cuales pertenecen medianos y pequeños productores del municipio de Marinilla. De acuerdo al diagnóstico de la plaza de mercado realizado por la Gobernación de Antioquia, se producen alrededor de 1120 toneladas mensuales de hortalizas en el municipio de Marinilla. Se espera que a partir de una mejora en las condiciones y canales de comercialización, los productores puedan aumentar sus ingresos, generar empleos y ampliar la distribución de sus productos, mejorando esa línea base. -Fecha documento: 15/09/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 19/09/2022</p>

[Firma]



25 OCT 2022

6629

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS		
<p>2. Para los proyectos de centros de acopio, plantas de transformación, redes de frío, plantas de beneficio animal, desprese, desposte, almacenamiento y expendio de animales de abasto público o centrales de abasto, incluir la autorización de la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil en los términos de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia (Resolución 3152 de 2004, adicionada por la Resolución 4072 de 2010) relativa al peligro aviario como obstáculo para la seguridad de la aviación.</p>	<p>Cumple</p>	<p>RS2 Se evidencia documento expedido por la Aeronáutica Civil con permiso FAVORABLE por evaluación de obstáculos, para el proyecto de Plaza de Mercado municipio de Marinilla, con una altura aprobada de 10m. Se emite concepto firmado por Coronel José Luis Enrique Avendaño Hurtado, Director de Operaciones de Navegación Aérea. -Fecha documento: 30/06/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 20/09/2022.</p>
<p>3. Para los proyectos de plantas de beneficio animal, el certificado del departamento en el cual conste que el proyecto está de acuerdo con el plan de racionalización de plantas de beneficio animal departamental.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS3 El requisito dado la naturaleza del proyecto No Aplica, ya que la obra planteada es para la comercialización de productos, y no consiste en planta de beneficio animal. Se realiza certificado de No aplicabilidad, emitido por secretario de obras públicas municipio de Marinilla Yeison Sebastián Grisales Montoya. -Fecha documento: 07/09/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 21/09/2022.</p>
<p>7.1.2 Proyectos de adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje.</p>		
<p>El plan agropecuario y de negocios que desarrollará el proyecto como resultado de la adecuación con riego y drenaje de una región, el cual debe contener como mínimo: a. El número mínimo de beneficiarios b. Los cultivos y las áreas c. Los tipos de productores d. La descripción de las organizaciones formalmente constituidas e. El cronograma de actividades f. Los mercados objetivo g. La contribución a la consolidación de conglomerados productivos, cuando aplique. h. La descripción de las obras complementarias i. Las actividades relacionadas con la conservación de cuencas y el manejo adecuado de las aguas servidas.</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS4 El requisito dado la naturaleza del proyecto No Aplica, ya que la obra planteada es para la comercialización de productos, y no consiste adecuación de tierras a través de la construcción, la rehabilitación, la ampliación o la complementación de obras de infraestructura de distritos de riego y drenaje. Se realiza certificado de No aplicabilidad, emitido por secretario de obras públicas municipio de Marinilla Yeison Sebastian Grisales Montoya. -Fecha documento: 22/09/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022.</p>
<p>Nota: Para los proyectos de inversión que tengan por objeto rehabilitar, ampliar o complementar distritos de riego y drenaje es necesario que cuenten con las obras necesarias para la operación del proyecto, de conformidad con el artículo 2.14.1.5.1 del Decreto 1071 de 2015.</p>		
<p>7.1.3 Proyectos de acuicultura y pesca</p>		
<p>Además de los requisitos mencionados en el numeral 7.1.1 de este documento, se debe presentar el permiso para el ejercicio de la actividad expedida por la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP).</p>	<p>No Aplica</p>	<p>RS5 El requisito dada la naturaleza del proyecto No Aplica, ya que la obra planteada es para la comercialización de productos, y no consiste en actividades de acuicultura y pesca. Se realiza certificado de No aplicabilidad, emitido por secretario de obras públicas municipio de Marinilla Yeison Sebastián Grisales Montoya. -Fecha documento: 22/09/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022.</p>
<p>Nota: Los proyectos del sector que abarquen componentes relacionados con la reducción y captura de las emisiones de gases efecto invernadero y la reducción de la vulnerabilidad al cambio climático del territorio, deben guardar concordancia con el Plan Sectorial de Mitigación y el Plan Sectorial de Adaptación al Cambio Climático estipulados en el artículo 170 de la Ley 1753 de 2015.</p>		

CONCEPTO DE VIABILIDAD



modelo integrado de planeación y gestión



CO-SC-CERS77625

Calle 30 #30 - 13 Parque Principal - PBX 5484410
www.marinilla-antioquia.gov.co

f @marinillaantioquia

N/S



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

Cumplimiento de las condiciones y criterios jurídicos, técnicos, financieros, ambientales y sociales del proyecto de inversión presentado para ser financiado con recursos del SGR.

6629

Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
1. Jurídico	Articulación con los planes y política pública	¿El objetivo del proyecto y los productos esperados están articulados a las líneas estratégicas del plan de desarrollo o a los instrumentos propios de planeación de grupos étnicos?	Cumple	Se evidencia articulación interinstitucional con los niveles de gobierno en sus Planes de Desarrollo Territorial, acorde con lo siguiente: - Plan nacional de desarrollo (2018-2022) Pacto por Colombia, pacto por la equidad. Línea 5. Campo con progreso: una alianza para dinamizar el desarrollo y la productividad de la Colombia rural. Programa 1709 - Infraestructura productiva y comercialización - Plan de desarrollo Departamental Unidos por la vida 2020 - 2023. 42-Nuestra Economía 4202-Competitividad para los sectores productivos tradicionales: Agenda Agro. 420205-Infraestructura y tecnología para el apoyo a la asociatividad y la comercialización: nueva generación de plazas de mercado y ciudades agrotecnológicas. -Plan de desarrollo Municipio de Marinilla Nuestro compromiso eres tú 2020-2023. Eje Estratégico 5 Planeación Para El Desarrollo Territorial Sostenible. Línea 5.2 Equipamiento Público Para El Disfrute Y La Competitividad. Programa 5.2.3 Construcción, mantenimiento y adecuación de Mobiliario del Espacio Público.
		¿El proyecto contribuye al cumplimiento de la(s) meta(s) de los indicadores de resultado del programa en el cual se clasifica?	Cumple	De acuerdo con los planes de desarrollo relacionados y sus indicadores es claro que el proyecto que se gestiona contribuye al cumplimiento de las metas de construcción de infraestructura para plazas de mercado y que es concordante con la metas de cada Entidad Territorial Municipal INDICADOR: Plazas de mercado construidas. META: 1 unidad.
	Sostenibilidad	¿El proyecto contempla la evaluación de la operación del proyecto y se cuenta con el certificado de sostenibilidad financiera?	Cumple	Se evidencia documento con fecha 17/03/2022, donde se certifica que el municipio de Marinilla garantizará la operación, sostenibilidad y funcionamiento de los bienes o servicios entregados con ingresos de naturaleza permanente, firmado por el representante legal del Municipio de Marinilla: José Gildardo Hurtado Alzate. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB : 22/09/2022
Concepto de viabilidad jurídica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
2. Técnico	Aspectos metodológicos de formulación	¿La magnitud del problema mide de manera adecuada el problema central planteado?	Cumple	La magnitud actual del problema se encuentra formulada acorde a los lineamientos establecidos para la formulación y estructuración de proyectos de inversión pública y permite establecer la unidad de medida base de la problemática. Indicador de referencia: 10.217,52 m2 del predio donde funciona la plaza de mercado actualmente, los cuales en su totalidad se encuentran en mal estado.



REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

6629

Aspectos técnicos de estructuración	¿El(los) indicador(es) del objetivo general puede(n) ser comparado(s) con la magnitud del problema para establecer el resultado del proyecto?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA se evidencia relación directa entre la magnitud del problema y el indicador del objetivo general, dado que ambas son medidas se expresan en infraestructura de plaza de mercado. Indicador: - 42020502-PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDA PRIMERA FASE. Cantidad número: 1
	¿El objetivo general del proyecto brinda una solución al problema central identificado y describe claramente la situación deseada?	Cumple	Revisada la documentación soporte del proyecto y la MGA el objetivo general establece "Fortalecer los canales de comercialización de los productos de origen agropecuarios en el municipio", lo que aporta directamente al problema central establecido.
	¿La obtención de los productos conlleva al cumplimiento de los objetivos específicos para alcanzar el objetivo general?	Cumple	Se evidencia que el Indicador: - 42020502 - PLAZA DE MERCADO CONSTRUIDA PRIMERA FASE. Cantidad número: 1, aporta al cumplimiento del objetivo específico "Mejorar la oferta de instalaciones adecuadas que permitan la utilización permanente de los espacios de acuerdo con la normatividad vigente para el acopio y la comercialización de productos agropecuarios".
	¿Las actividades planteadas en el proyecto describen un proceso de generación de valor para la obtención de los productos?	Cumple	Es importante resaltar que el presupuesto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de manera lógica y coherente , para lo cual cuenta dentro de la documentación soporte el Documento Técnico, Proceso constructivo, Presupuesto General y otros los cuales describen a detalle el proceso para la generación del producto esperado que para la etapa 1 es una plaza de mercado con 2.610,6m2 de intervención
	¿El proyecto cuenta con el sustento técnico y los soportes correspondientes según la intervención que se adelantará?	Cumple	El proyecto en cumplimiento de la Guía de Orientaciones transitorias de la Ley 2056 de 2020, cuenta con los estudios y diseños o soportes requeridos para presentación de proyectos ante el sistema general de regalías y cumple a cabalidad con los requisitos generales, fase III y sectoriales. Todos los estudios y diseños tienen como soporte las tarjetas profesionales y su vigencia según aplique; se encuentra debidamente migrado a la MGA del proyecto en la fecha 20/09/2022
	¿El costo unitario de los productos está dentro de los precios de mercado según la región considerada y los estándares de calidad que lo determinan?	Cumple	Se evidencia migrado al proyecto CERTIFICADOS DE PRECIOS UNITARIOS PROMEDIO DE LA REGIÓN, firmado por el secretario de obras públicas municipio de Marinilla: Yeison Sebastián Grisales Montoya. -Fecha documento: 17/03/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 22/09/2022. CONCEPTO TECNICO FAVORABLE DE PRESUPUESTO: emitido por la Secretaria de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia, Fecha documento: 24/08/2022. -Fecha de cargue de los documentos versiones finales a la MGA WEB: 20/09/2022.

Wb



25 OCT 2022

6629

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		¿El proyecto cuenta con un cronograma de actividades claramente definido par todo su horizonte?	Cumple	Si se evidencia la migración del documento específico del cronograma del proyecto , además de estar incluido en el documento técnico, el cual indica con duración del proyecto física y financiera es de 7 meses, adicionalmente se contemplan dos meses para el proceso precontractual y 2 meses para el proceso de liquidación, para un total de 11 meses (44 semanas).
		¿Las metas de los indicadores de producto son consistentes con sus costos y actividades?	Cumple	Se verifica que los indicadores de productos son concordantes con los costos y actividades relacionadas en la cadena de valor del proyecto , y en los documentos soportes Presupuesto General , APU, memorias de cantidades, AIU, Interventoría, Planes y demás.
Concepto de viabilidad técnica			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
3. Financiera	Rentabilidad económica	¿Los recursos asignados en las actividades para cada producto garantizan el cumplimiento de las metas programadas?	Cumple	Si el presupuesto y documentos soportes del mismo demuestra cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de las actividades de manera lógica y coherente.
		¿La tasa interna de retorno económica (TIRe) es superior o igual a la tasa social de descuento (TSD)?	Cumple	TIR es de 14,94 % por lo tanto es superior a la tasa de descuento
		¿La relación beneficio costo económico (RBCe) es igual o mayor a uno?	Cumple	La relación beneficio costo económico es 1,45 y esta es superior a 1
		¿El valor presente neto económico (VPNe) es igual o mayor a cero?	Cumple	El valor presente Neto es de \$ 3.258.011.020,7 y este es mayor a 0
		¿Los recursos solicitados son el resultado de un costeo claro y soportado de las actividades del proyecto en cada una de sus vigencias?	Cumple	El presupuesto general y documentos soportes del proyecto cuenta con las actividades desagregadas que garantizan el cumplimiento de la obra planteada, así mismos se verifica que los recursos solicitados abarcan la totalidad de la cadena de valor, por lo que se encuentra financiado y especifica la vigencia de ejecución del proyecto de 7 meses.
Concepto de viabilidad Financiera			Cumple	
Componente	Dimensión	Criterio	Resultado	Cumplimiento
4. Social y ambiental	Aspectos técnicos de estructuración	¿Al contrastar la alternativa de solución seleccionada con el problema identificado y con los objetivos propuestos, se encuentra articulación y coherencia entre todos los elementos analizados?	Cumple	La alternativa de solución seleccionada construcción de plaza de mercado Municipio de Marinilla, se encuentra articulada con la problemática y los objetivos propuestos, la formulación se encuentra acorde con la metodología de marco lógico y permite el cumplimiento del alcance establecido en el proyecto.

Handwritten signature



25 OCT 2022

REVISIÓN DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS, SECTORIALES Y CONCORDANCIA CON LAS NORMAS QUE REGULAN EL SGR PARA PROYECTOS SUSCEPTIBLES DE FINANCIARSE CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS

		¿La alternativa de solución seleccionada es pertinente frente a la localización, cuantificación y caracterización de la población objetivo?	Cumple	La ubicación del proyecto corresponde a la zona urbana, en el mismo lugar donde viene funcionando la plaza de mercado durante los últimos años, por lo que la localización es pertinente para su uso y para las necesidades de comerciantes, productores y comunidad en general, además el proyecto muestra la cuantificación y caracterización de la población beneficiada por Entidad Territorial Municipal. Total de 51.418, población mayor de 18 años.
--	--	---	--------	---

6629

Concepto de viabilidad Social y ambiental

Cumple

RESULTADO DEL CONCEPTO DE VIABILIDAD

CONCEPTO DE VIABILIDAD

VIABLE

Normas y lineamientos adicionales: Constitución política de Colombia, ley 1551 de 2012 artículo 91 "Plazas de Mercado Públicas: Las Administraciones Municipales deberán fomentar e incentivar la inversión pública y privada, la asociación de usuarios y/o cualquier otra modalidad que permita el adecuado funcionamiento y prestación del servicio de abastecimiento de alimentos a la población que ofrecen las Plazas de Mercado públicas. Lo anterior para el óptimo desarrollo desde el punto de vista sanitario, ambiental, económico y social de las mismas.", ley 9 de 1979 decreto 3075 de 1997 disposición de medidas sanitarias, NSR-10 reglamento construcción sismo resistente, NTC-2050 RETIE, RETILAP código eléctrico colombiano, EPM, NTC-1500 diseño y trazado de redes hidrosanitarias, RAS 2000 reglamento técnico de agua potable y saneamiento básico, NTC-6271 norma para estudio topográfico, demás normas NTC aplicables, así como las normas que establecen mecanismos de integración para las personas con movilidad reducida ley 361 de 1997 discapacitados, INVIMA, salud y centros mayoristas, decreto 1500 de 2007 carnes y sus derivados, decreto - ley 2811 de 1974 código recursos naturales, ley 142 de 1994 servicios públicos domiciliarios. Ley 1523 de 2012 gestión de riesgo de desastres.

ARTÍCULO 2º. Vigencia. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el municipio de Marinilla (Antioquia), a los días del mes de Octubre de 2022.


JOSÉ GILDARDO HURTADO ALZATE
Alcalde Municipal

Proyectó: Jaime Gómez - Verónica Aristizabal

Revisó/Aprobó: Verónica Giraldo - Secretaria Jurídica - Sebastián Grisales - Secretario de Obras Públicas.

Visto bueno aspecto jurídico en la resolución, los demás aspectos técnicos, económicos y financieros a cargo de otras dependencias